

N.º Resolución: R285/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “VALÈNCIA MUSIC CITY 2026”

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2026, se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la estrategia València Music City, así como la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. – En ejecución de lo anterior, mediante resolución R116/2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia “València Music City 2026”.

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 95, de fecha 21 de mayo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador 906469, produciendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto. - Mediante Resolución R151/2026 se procedió al nombramiento de la Comisión de Valoración prevista en las bases reguladoras.

Quinto. – Mediante Resolución R209/2026 se aprobó la concesión provisional de subvenciones, la relación de solicitudes incluidas en lista de espera y el requerimiento de acreditación de requisitos previos a la resolución definitiva de concesión, incorporándose como Anexo I el acta de la Comisión de Valoración de fecha 14 de julio de 2026.

Sexto.- Mediante Resolución R236/2026 se aprobó la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria y la relación actualizada de solicitudes incluidas en lista de espera.

Posteriormente, mediante Resolución R249/2026, se aceptó la renuncia de AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL y se reasignó el crédito liberado, aprobándose una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B75699256 y número de expediente interno 045, como siguiente solicitud incluida en la lista de espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Séptimo. - Con fecha 1 de octubre de 2026, FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA comunicó expresamente su decisión de renunciar a la propuesta provisional de concesión aprobada a su favor.

Octavo. - Mediante Resolución R283/2026 se aceptó la renuncia de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, se declaró disponible para su reasignación el crédito correspondiente y se aprobó una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542 y número de expediente interno 052, para el proyecto “FESTITRAIX”, como siguiente solicitud incluida en la lista de espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Noveno. - En la citada Resolución R283/2026 se requirió a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, aportara la documentación acreditativa prevista en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria.

Décimo. - La Resolución R283/2026 estableció expresamente que la acreditación válida y en plazo del cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras determinaría la adquisición de la condición de beneficiaria mediante la correspondiente resolución que se dictase al efecto.

Undécimo. - Dentro del plazo conferido, la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX ha presentado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Duodécimo. - Examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542, y efectuadas las comprobaciones oportunas, se ha constatado que la entidad acredita válidamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia “València Music City 2026”.
- Los Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia “València Music City 2026”, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
- Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVE:

Primero. –Declarar que la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542 y número de expediente interno 052, ha acreditado válidamente y dentro del plazo conferido el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria.

Segundo. - Declarar que la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542, adquiere la condición de beneficiaria de la subvención en el marco de la convocatoria de

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la estrategia “València Music City 2026”.

Tercero. –Aprobar la concesión definitiva de una subvención por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542 y número de expediente interno 052, para la ejecución del proyecto “FESTITRAIX”, en ejecución de lo previsto en la Resolución R283/2026 y de la propuesta provisional condicionada aprobada a su favor como consecuencia de la reasignación del crédito disponible.

Cuarto. – Declarar ejecutados mediante la presente resolución los pronunciamientos contenidos en los apartados tercero, cuarto y quinto de la Resolución R283/2026, manteniéndose vigentes el resto de sus disposiciones.

Quinto. - Advertir a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX que, como entidad beneficiaria, deberá cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, en la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas y en la presente resolución, en particular las relativas a la ejecución del proyecto, la justificación de la subvención, la publicidad de la financiación pública recibida, la conservación de la documentación y el sometimiento a las actuaciones de comprobación y control que procedan.

Sexto. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el apartado “Perfil de Contratante” de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación efectos de notificación oficial, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

Séptimo. – Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos, técnicos y jurídicos de la Fundación a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá imponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

33453670D

ARTURO CASTELLO
(R: G98406002)

Digitally signed by
33453670D ARTURO
CASTELLO (R: G98406002)
Date: 2026.10.06 14:35:24
+02'00'

Arturo Castelló García
Director Gerente